



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.230
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO I

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el art. 339 parágrafo II de la Constitución Política del Estado establece que Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

Que, el art. 109 parágrafo I de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babián" establece que Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

Que, el art. 30 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que, los bienes de dominio municipal se clasifican en: a. Bienes Municipales de Dominio Público, b. Bienes de Patrimonio Institucional y c. Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, el art. 164 parágrafo I del Decreto Supremo 181 establece que, Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal.

CONSIDERANDO II

Que, el Ejecutivo Municipal nota signada con cite: GAMI/MAE/CON/0126/2025 de fecha de recepción 25 de septiembre de 2025 remite documentación correspondiente a la solicitud de emisión y aprobación de ley autonómica municipal de DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL AREA "CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA" para lo cual adjunta a la misma informe técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/OTC/SSAT/TG/031/2025 de fecha 30 de agosto de 2025, Informe Técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/OTC/GQL-102/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 e informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/YM/No. 245/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025.

Que, mediante informe técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/OTC/SSAT/TG/031/2025 de fecha 30 de agosto de 2025 emitido por la Tec. Shirley Shalem Alba Ticona Profesional encargado de Geodesia y Topografía del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis de datos recabados logra identificar las siguientes coordenadas.

"CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA"		
PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	633228.06	8161887.92
V2	633286.44	8161829.73
V3	633283.03	8161821.11
V4	633279.91	8161816.14
V5	633242.91	8161774.69
V6	633235.03	8161782.57
V7	633199.46	8161747.34
V8	633150.59	8161796.69
V9	633148.92	8161807.16



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, mediante informe técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/OTC/SSAT/TG/031/2025 de fecha 30 de agosto de 2025 emitido por la Tec. Shirley Shalem Alba Ticona Profesional encargado de Geodesia y Topografía del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana después de un análisis concluye y recomienda que "...no se evidencio una sobreposición con predios colindantes, así también, se observó mediante imágenes satelitales y datos INRA que el lugar se encuentra en área Rural ..."

Que, mediante Informe Técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/UOTC/GQL-102/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 emitido por la Arq. Guadalupe Quino Lima Profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis concluye que, "...después de revisar la documentación presentada por la comunidad en referencia al instructivo de la Dirección de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial, en referencia a las áreas cedidas en favor del Municipio de Irupana según acta de conformidad firmada por la comunidad donde se determina una cesión voluntaria de superficie total de 10.000,00 m2..."

Que, mediante informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/YM/No. 245/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, emitido por la Abg. Yeny Miryam Mamani Mamani en la cual después de un análisis concluye que, "... de la revisión de toda la documentación y la normativa expuesta se tiene que es viable la solicitud de la responsable de catastro de regularizar el derecho propietario por medio de una ley de declaratoria de bien de dominio municipal..."

Que, emitido el informe de la Comisión con CITE: A.C.A./C.M.I./GAMI/018/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025, de Planificación, Desarrollo Urbano - Rural y Territorial del Concejo Municipal, en su informe concluye y recomienda se pueda emitir la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA "DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA".

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

En cumplimiento a:

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**
- Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"**
- Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",**
- Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,**
- y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.**

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 230

"DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA"

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El objeto de la presente Ley es DECLARAR BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA con una extensión superficial de 10.000,00 m2 de conformidad a las siguientes coordenadas UTM.

"CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA"		
PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	633228.06	8161887.92
V2	633286.44	8161829.73
V3	633283.03	8161821.11
V4	633279.91	8161816.14
V5	633242.91	8161774.69
V6	633235.03	8161782.57
V7	633199.46	8161747.34



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



V8	633150.59	8161796.69
V9	633148.92	8161807.16

ARTÍCULO 2 (DESTINO DEL BIEN INMUEBLE). El bien inmueble señalado en el artículo anterior, está destinado exclusivamente al Funcionamiento del "CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA"

ARTÍCULO 3 (PROHIBICIONES). Se prohíbe la asignación de códigos catastrales o aprobación de planos de construcción a favor de terceros sobre el bien inmueble asignado al "CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA" bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

ARTÍCULO 4 (REGISTRO EN DERECHOS REALES). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de su personal dependiente debe realizar la inscripción del derecho propietario ante las Oficinas de Derechos Reales a efectos de obtener la Matrícula de Folio Real que acredite la titularidad de dominio a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ARTÍCULO 5 (REPORTE AL SENAPE). Una vez registrada en las oficinas de Derechos Reales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá reportar información al Servicio Nacional del Patrimonio del Estado (SENAPE) respecto al bien inmueble objeto de declaratoria de propiedad pública municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía Municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA (DE LA PROMULGACIÓN).- Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 40/2025), A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Firmado por:

Dzein Chavez Busifllos
SECRETARIA CONCEJAL
G A M Irupana Sud Yungas

Teresa Cari Mollehuanea
VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
COMISION EDUCACION Y CULTURA
G.A.M.I.

Jose Ripero Maltra
CONCEJAL MUNICIPAL
POTE, COMISION DE DESARROLLO
ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Rodolfo Vargas Campos
CONCEJAL
POTE, COMISION GESTION INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRACION FINANCIERA

Armando Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
G.A.M.I.
Provincia Sud Yungas
La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.230 DECLARATORIA DE BIEN DE
DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL
"CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA"

LEY MUNICIPAL N° 230

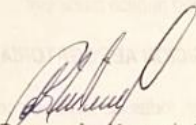
En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 272, 283 y 302 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 Art. 26 Numeral 3 de Gobiernos Autónomos Municipales, y habiendo sido sancionada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 040/2025 en fecha 16 de Octubre de 2025.

PROMULGO LA SIGUIENTE:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.230 DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE
DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "CAMPO DEPORTIVO BAJO
OCOBAYA"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Casa Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Irupana a los (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años (17/10/2025) en el Municipio de Irupana del Departamento de La Paz.


H. Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA

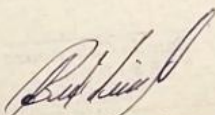


GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PUBLICACIÓN OFICIAL

Se hace conocer al público en general que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se publica la siguiente: LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.230 DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA" con EXPOSICION DE MOTIVOS, 5 ARTICULOS, ARTICULO UNICO DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA Y PRIMERA DISPOSICION FINAL. Promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 17/10/2025.

Publíquese para su conocimiento y cumplimiento.

Gaceta Municipal N° ()
Fecha de publicación: 17/10/2025.


H. Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA	
Prov. Sud Yungas	
La Paz - Bolivia	
	
22 OCT 2025	
RECIBIDO	
Num. Reg. 05273	Hrs.: 09:25
Firma:	N° Fojas 3



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Irupana, 16 de Octubre de 2025.
 CITE: C.M.I./L.M./015/2025.

Señor.

Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Presente.-

Ref. REMITIMOS LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 230/2025

Señor Alcalde Municipal:

De acuerdo al párrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precitada Ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones (Art. 16 numeral 4 y numeral 14 de la Ley N° 482), remite ante su despacho lo siguiente:

- 6 (Seis) Ejemplares Originales de la Ley Municipal Autónoma N° 230/2025, DONDE SE APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL "CAMPO DEPORTIVO BAJO OCOBAYA.

Asimismo, solicitamos nos remita a Un (1) Ejemplar Original de cada Ley Municipal debidamente promulgada por su Autoridad.

Sin otro en particular, nos despedimos con las consideraciones correspondientes.

Atentamente.

[Signature]
 Sarah Chávez Bustillos
 SECRETARIA CONCEJAL
 G.A.M. Irupana Sud Yungas

[Signature]
 Teresa Cari Mollehuanca
 VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
 COMISION EDUCACION Y CULTURA
 G.A.M.I.

[Signature]
 Fernando Cala Apaza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 Irupana
 Provincia Sud Yungas
 La Paz - Bolivia

[Signature]
 Rodolfo Vargas Campo
 CONCEJAL
 P.D.T.E. COMISION GESTION INSTITUCIONAL
 Y ADMINISTRACION FINANCIERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

[Signature]
 Minozca Wuasco Mamani
 CONCEJAL
 P.T.A. COMISION DERECHOS SOCIALES
 G.A.M. IRUPANA
 SUD YUNGAS - BOLIVIA

[Signature]
 German Chico Rojas
 CONCEJAL MUNICIPAL
 P.D.T.E. COM. SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

[Signature]
 José Rivera Mamani
 CONCEJAL MUNICIPAL
 P.D.T.E. COMISION DE DESARROLLO
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA